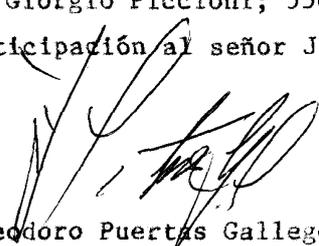


SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

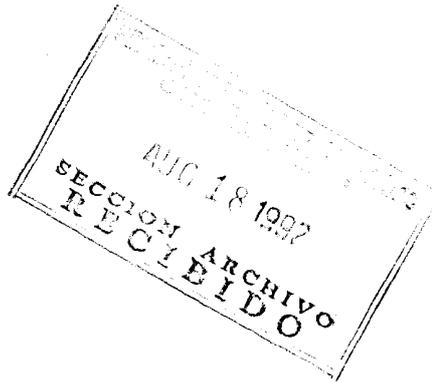
Yo, Dr. Teodoro Puertas Gallegos, abogado de la compañía "INDUSQUIMA, INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C.LTDA", ante usted comparezco y digo:

Acompaño la tercera copia certificada de la escritura de la última transferencia de participaciones sociales, por medio de la cual la socia, señora Eugenia Castro de Dolder, cede 5.499 participaciones al señor Giorgio Piccioni; 5500 participaciones al señor Hans Joerg Funk y 1 participación al señor Jorge Eduardo Gabela.


Dr. Teodoro Puertas Gallegos
matrícula. 1016

Expediente

13616.78



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGA:

SRA. EUGENIA CASTRO DE DOLDER

A FAVOR DE:

SR. GIORGIO PICCIONI ALEASSI Y OTROS

CUANTIA: S/. 11'000.000,00

Di: cuatro copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día diez y seis de junio de mil novecientos noventa y dos; ante mí, doctor Edmundo Cueva

Cueva, notario Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte y en calidad de cedente, la señora Eugenia Castro de Dolder, representada por su cónyuge, señor Heinz Dolder, quien también comparece para autorizar esta transferencia de participaciones sociales; y, por otra y en calidad de cesionarios los señores: Giorgio Piccioni Alessi, Hans Joerg Funk Baertschi y Jorge Eduardo Gabela Molina. Los comparecientes son mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, de nacionalidades: el señor Giorgio Piccioni Alessi, italiana; los señores Hans Joerg Funk y Heins Dolder, suizos; la señora Eugenia Castro de Dolder y el señor Jorge Eduardo Gabela Molina, ecuatorianos;



EDMUNDO CUEVA
NOTARIO CUARTO DE QUITO

1 y a quienes de que conozco doy fe, y me piden libre y vo-

2 luntariamente, eleve a escritura pública la siguiente minu-

3 ta: "S E Ñ O R N O T A R I O: En su registro de escritu-

4 ras públicas, sírvase hacer constar una transferencia de

5 participaciones sociales, bajo las siguientes cláusulas:

6 C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Compare-

7 cen al otorgamiento de esta escritura pública, por una par-

8 te, la cedente señora Eugenia Castro de Dolder, representa-

9 da por su cónyuge, señor Heinz Dolder, quien también compa-

10 nece para autorizar esta transferencia de participaciones

11 sociales y, por otra parte, los cesionarios señores: Gior-

12 gio Piccioni Alessi, Hans Joerg Funk Baertschi y Jorge E-

13 duardo Gabela Molina. Todos mayores de edad, casados y do-

14 miciliados en la ciudad de Quito; el señor Giorgio Piccioni

15 Alessi es de nacionalidad italiana, los señores Hans Joerg

16 Funk y Heins Dolder son de nacionalidad suiza, la señora Eu-

17 genia Castro de Dolder y el señor Jorge Eduardo Gabela Moli-

18 na son de nacionalidad ecuatoriana. C L A U S U L A S E-

19 G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública que

20 fue otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Qui-

21 to, el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho,

22 se constituyó la compañía "INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS COMPA-

23 NIA LIMITADA". Esta escritura se inscribió en el Registro

24 Mercantil el ocho de febrero de mil novecientos setenta y

25 ocho. b) La Junta General Universal del nueve de abril de

26 mil novecientos noventa y dos, autorizó la aceptación de un

27 nuevo socio y la transferencia de participaciones sociales.

28 C L A U S U L A T E R C E R A: OBJETO.- Con estos antece-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dentes, la señora Eugenia Cas ro de Delder, cede la totali-
 dad de sus participaciones sociales, es decir, once mil par-
 ticipaciones a los cesionarios de la siguiente manera: A
 favor del señor Giorgio Piccioni Alessi cinco mil cuatro-
 cientas noventa y nueve participaciones, a favor del señor
 Hans Joerg Funk Baertschi cinco mil quinientas participacio-
 nes y a favor del señor Jorge Eduardo Gabela Molina una par-
 ticipación. C L A U S U L A C U A R T A: PRECIO.- El va-
 lor de las participaciones transferidas es de mil sures ca-
 da una, que los cesionarios pagan a la cedente al contado
 y en dinero efectivo, el momento de suscribir esta escritu-
 ra. C L A U S U L A Q U I N T A: INTEGRACION DE CAPITAL.
 Después de esta transferencia, la compañía tiene un capital
 de Treinta y tres millones de sures, dividido en treinta y
 tres mil participaciones sociales de un mil sures cada una,
 íntegramente suscritas y pagadas y distribuidas entre los
 socios de la siguiente manera: El socio, Giorgio Piccioni A-
 lessi, es propietario de dieciseis mil cuatrocientas noven-
 ta y nueve participaciones; El socio, Hans Joerg Funk Baerts-
 chi es propietario de dieciseis mil quinientas participacio-
 nes; El socio, Jorge Eduardo Gabela Molina es propietario
 de una participación. D O C U M E N T O S H A B I L I -
 T A N T E S: Nombramiento de gerente general; Certificado
 del gerente general; Copia del acta de la junta general uni-
 versal de nueve de abril de mil novecientos noventa y dos;
 Autorizaciones de inversión nacional de los señores Giorgio
 Piccioni y Hans Funk. Usted señor Notario, se dignará agre-

NOTARIA CUARTA
 QUITO
 DR. EDMUNDO GUEVARA
 ELEVADA

NOTARIO
 GABRIEL

gar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de

esta escritura pública.- Firma: doctor Teodoro Puertas Ga-

llegos.- matrícula número mil dieciseis.- Colegio de Aboga-
dos de Quito". H A S T A A Q U I L A M I N U T A

que queda elevada a escritura pública con todo su valor

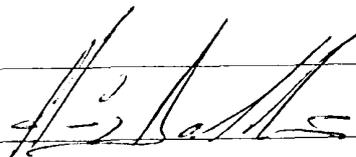
legal. Se observaron todos los preceptos legales del caso

y, leída que les fue íntegramente esta escritura a los seño-

res comparecientes por mí el Notario, aquélles se afirman y

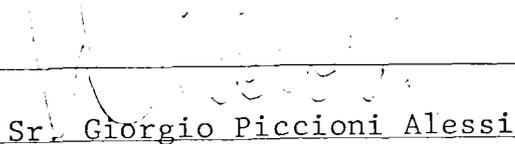
ratifican en todo su contenido, por lo cual firman conmigo

en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



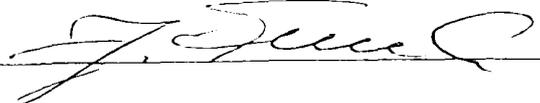
Sr. Heinz Dolder

C.I. 170442009-8



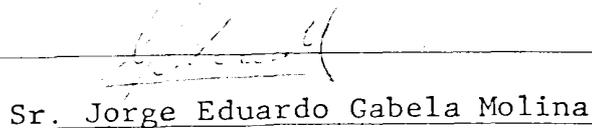
Sr. Giorgio Piccioni Alessi

C.I. 170678194-3



Sr. Hans Joerg Funk Baertschi

C.I. 170249980-9



Sr. Jorge Eduardo Gabela Molina

C.I. 170656280-6

EL NOTARIO: f) Dr. Edmundo Cueva Cueva

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "IDUSQUIMA,
INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C.LTDA", CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 1992

En la ciudad de Quito, a 9 de abril de 1992, a las 9:30 horas en el domicilio de la compañía que se halla ubicado en la Panamericana Norte Km.

6¹/₂ se reúnen los socios, que representan la totalidad del capital social: señor Giorgio Piccioni, propietario de 11.000 participaciones; señora Eugenia Castro Dolder, propietaria de 11.000 participaciones y Hans Joerg Funk, propietario de 11.000 participaciones, los mismos que resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Aceptación de un nuevo socio
- 2.- Transferencia de participaciones sociales.

Preside la junta el señor Giorgio Piccioni y hace de secretario el señor Hans Joerg Funk, en sus calidades de presidente ejecutivo y gerente general de la compañía, respectivamente.

La compañía tiene un capital de S/. 33'000.000,00, dividido en 33.000 participaciones de un mil sucres cada una.

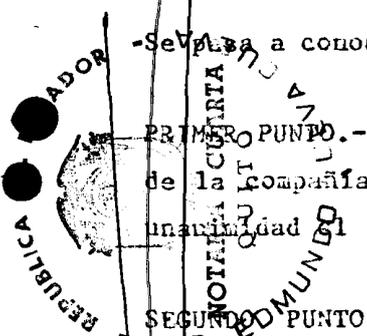
Se pasa a conocer el orden del día:

PRIMERO PUNTO.- El señor Hans Joerg Funk propone se acepte como nuevo socio de la compañía al señor Jorge Eduardo Gabela Molina. La junta aprueba por unanimidad el ingreso del nuevo socio.

SEGUNDO PUNTO.- Toma la palabra la señora Eugenia Castro Dolder y manifiesta su intención de separarse de la compañía, motivo por el cual, está dispuesta a ceder la totalidad de sus participaciones sociales a los señores Giorgio Piccioni, Hans Joerg Funk y Jorge Eduardo Gabela Molina de la siguiente forma:

- Al socio, señor Giorgio Piccioni, 5.499 participaciones
- Al socio, señor Hans Joerg Funk, 5.500 participaciones
- Al señor Jorge Eduardo Gabela Molina, 1 participación

Todos los socios se manifiestan conformes con lo enunciado por la señora Eugenia Castro de Dolder. Se hace notar que el señor Giorgio Piccioni es de nacionalidad Italiana, el señor Hans Joerg Funk, es de nacionalidad Suiza y que para la realización de esta transferencia de participaciones cuentan



con las respectivas autorizaciones de inversión nacional directa; el señor Jorge Eduardo Gabala es de nacionalidad ecuatoriana y no requiere de autorización previa para la adquisición de las participaciones.

Por otra parte, los socios, señor Giorgio Piccioni y Hans Joerg Funk, dejan expresa constancia de su renuncia a su derecho para adquirir estas participaciones en proporción a las que actualmente tiene cada uno de ellos; también manifiestan que el pago se realizará el 50% de contado hasta el 30 de abril de 1992 y el saldo en doce cuotas mensuales fijas, a partir del mes de mayo de 1992

La junta general aprueba, por unanimidad, esta transferencia de participaciones, en la forma como queda arriba expuesta.

Una vez que se han conocido todos los asuntos del orden del día, la junta concede un receso para que se redacte el acta definitiva, una vez redactada y leída los socios la firman junto con el presidente y el secretario.

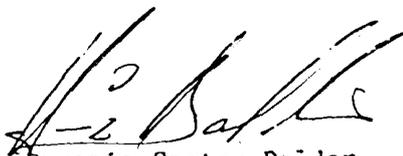
Se levanta la junta a las 11:00 horas



Sr. Giorgio Piccioni
PRESIDENTE-SOCIO



Sr. Hans Joerg Funk
SECRETARIO-SOCIO



Sra. Eugenia Castro Dolder
SOCIA

RESOLUCION No. 111

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 803 de 19 de diciembre de 1.979, efectuada por el señor GIORGIO PICCIONI ALESSI, de nacionalidad italiana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor GIORGIO PICCIONI ALESSI, de nacionalidad italiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de INMIGRANTE CATEGORIA 10-IV, otorgada el 24 de enero de 1.979, por el Consulado del Ecuador en Berna-Suiza, con Registro No. 8-654-11396, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor GIORGIO PICCIONI ALESSI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 14 ENE. 1980

CERTIFICA :

DR. JOSE A. PENAHERRERA E.
Subsecretario de Comercio e Integración,
ENCARGADO.
Econ. Varios
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA

Handwritten signature/initials

Handwritten initials

ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte interesada protocolizó en mi registro de escrituras públicas del presente año la resolución que antecede en una foja útil. Quito, a 16 de Enero de 1.980.- Firmado.- Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo.-

Se protocolizó ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y uno.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

RESOLUCION No. 46

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, re-
formado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre
de 1976, la declaración No. 83, de 11 de enero de 1978, efec-
tuada por el señor HANS JOERG FUNK BAERTSCHI, de nacionalidad
suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que repo-
sa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor HANS JOERG FUNK BAERTSCHI, de nacionalidad
suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha de-
mostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, otor-
gada el 19 de noviembre de 1968, por el Ministerio de Relacio-
nes Exteriores del Ecuador, para que invierta, con el carác-
ter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de
capital, compra de acciones, participaciones o derechos de com-
pañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor HANS JOERG FUNK BAERTSCHI, que tendrá la calidad de
inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamien-
to a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la
presente autorización las veces que fuere necesario para lo -
cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta
Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de
las Notarías Públicas del País.

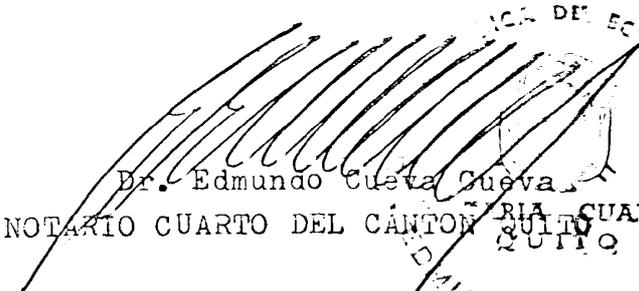
COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA:

ARTURO NARANJO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE COMERCIO, DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
SUBSECRETARIA DE COMERCIO
DR. NOTARIAL CUERPO
EDUARDO SANDOVAL
E. SANDOVAL

ZON: Es fiel compulsa del documento que antecede el mismo que se halla agregado como documento habilitante al protocolo a mi cargo; con igual objeto y valor confiero esta copia firmada y sellada en Quito, a diez y seis de junio de mil novecientos noventa y dos".-


Dr. Edmundo Cueva Cueva
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
EDMUNDO CUEVA CUEVA

Quito, 5 de marzo de 1991

Señor
Jorge Funk
Presente.-

De mis consideraciones

Tengo a bien comunicarle a Usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía Indusquima, Industrias Químicas Anexas Cia. Ltda, que se celebró el día de hoy, 5 de marzo de 1991, le nombró a Usted Gerente General de la compañía por un periodo de dos años, que se contarán desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil en consecuencia Usted tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La compañía se constituyó el 13 de enero de 1978, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, y fue inscrita en el registro mercantil el 31 de enero del mismo año.

Atentamente,

Dr. Teodoro Fuentes G.
Secretario de HOC.

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUARTA
QUITO
DR. EDMUNDO

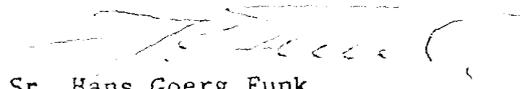
ACEPTACION.- Acepto el cargo para el que he sido designado.

Sr. Jorge Funk

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1996 del Registro de Nombramientos Tomo 122
Quito, a 29 ABR. 1991
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDA

CERTIFICADO

Yo, HANS GOERG FUNK, gerente general y representante legal de la compañía "INDUSQUIMA, INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C.LTDA", certifico que la junta general universal que se celebró el 9 de abril de 1992, resolvió aceptar un nuevo socio y autorizar la transferencia de participaciones sociales, de conformidad con el contenido del acta que se adjunta.



Sr. Hans Goerg Funk

GERENTE GENERAL



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.

1

2

3

4

5

6 PODER ESPECIAL.- En la ciudad de San -

7 OTORGADO POR: Francisco de Quito, -

8 PIEDAD EUGENIA CASTRO GABELA. Capital de la Repúbl

9 A FAVOR DE: ca del Ecuador, hoy -

10 HEINZ DOLDER LOOSER. cía: viernes dieciseis

11 CUANTIA: INDETERMINADA - ce marzo de mil nove-

12 Di dos copias cientos noventa; ante

13 el Doctor. Jorge Martí

14 níz Dolberg, notario

15 Vigésimo Séptimo de es

16 te Cantón, comparece la señora. Piedad Eugenia Cas

17 tro Gabela, de estado civil casada, ecuatoriana, -

18 mayor de edad, legalmente capaz ante la Ley para --

19 contratar y obligarse, domiciliada y residente en

20 esta ciudad de Quito, a quién de conocerla doy fe;

21 y, dice que eleva a escritura pública el contenido

22 de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que

23 transcribo íntegramente a continuación dice: SEÑOR

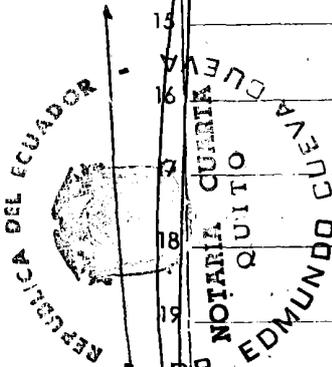
24 NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas de

25 la Notaria a su cargo, sírvase hacer constar una de

26 tenor siguiente: Yo, Piedad Eugenia Castro Gabela,

27 por mis propios y exclusivos derechos, confiero po

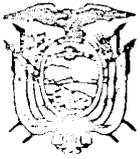
28 der especiala pero amplio y suficiente cual en de-



recho corresponde a favor de mi cónyuge el señor: -

1 HEINZ DOLDER LOUSER, para que a mi nombre y represen
2 tación realice lo siguiente: a) Acuda a las sesiones
3 de Juntas generales, extraordinarias, ordinarias y
4 más que sean del caso, en las compañías siguientes -
5 de las cuales soy accionista: INDUSQUIMA, CIA LTDA;
6 NEOTEC INTERNACIONAL.S.A: Y, SEDSE. CIA. LTDA, vote
7 en las sesiones de acuerdo a mis intereses; b) Pueda
8 comprar, vender, ceder, las acciones que tengo en es
9 tas compañías. En fin en cuanto a este aspecto mi -
10 apoderado queda revestido de las más amplias facul-
11 tades sin limitación de ninguna clase, -inclusive le
12 confiero las facultades previstas en el artículo -
13 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.-
14 Usted, señor Notario, se servirá agregar fraces de -
15 rigor, para la plena validéz de este instrumento pú
16 blico.- HASTA AQUI LA MINUTIA que se halla firmada
17 por el señor Doctor. Carlos Arana, Abogado, con matrí
18 cula profesional del Colegio de Abogados de Quito.-
19 Para el otorgamiento de la presente escritura públi
20 ca, se han cumplido con todos los requisitos legales
21 del caso; y, leída que le fué la presente escritura
22 pública íntegramente a la compareciente por mi el No
23 tario, se ratifica en todo su contenido y firma con-
24 tigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual
25 doy fe.- Firmado: Piedad Eugenia Castro Cabela.- Cé
26 dula de Identidad número: diecisiete cero dos seis
27 cuatro seis dos dos- tres.- Firmado: Doctor. Jorge-

Martinez Dolberg.- Notario.-



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.

Se otorgó ante mi el Notario el presente
 poder especial, conferido por Piedad Eugenia Castro Ga
 bela, a favor de su cónyuge. Heinz Dolder y, en fe de
 ello confiero esta copia certificada, que la firmo y
 sello en Quito, en el mismo día de su celebración.-
 Siendo esta la: SEGUNDA.-

Dr. Jorge Martínez Dolberg.-

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA CUARTA
 QUITO
 DR. EDMUNDO CUEVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DR. EDMUNDO CUEVA
 NOTARIA CUARTA
 QUITO

NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO

1
2 otorgó ante mi y en fe de ello confiero
3 esta PRIMERA COPIA CERTI -
4 FICADA, sellada y firmada en Quito, a -
5 la misma fecha de su otorgamiento ". -

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUARTA
DR. EDUARDO CUEVA CUEVA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

13 RAZON : Tome nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía .,
14 INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C. LTDA., otorgada el diez y ocho de enero de -
15 mil novecientos setenta y ocho ., ante el Notario doctor Jorge Campos -
16 Delgado , cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo ,por oficio dado
17 por la H. Corte Superior de Justicia de Quito ., de la cesión de participa-
18 ciones y en los términos constantes de la escritura cuya copia certificada -
19 antecede . - Quito , a diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y
20 dos . -

21
22
23
24
25

Dr. Gonzalo Román Chacón.
Notario Subrogante.

26 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 129
27 del Registro Mercantil de ocho de febrero de mil novecientos seten-
28 ta y ocho, a fs 335 vta, tomo 109 correspondiente a la Constitución
de la Compañía INDUSQUIMA - INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C. LTDA. lo
referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte
y tres de junio de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Quinto García Riquelme
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO